

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.097

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 906 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 907 de 6 de Septiembre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato No. 186 de 31 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y Alfredo Herrera J.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 185 de 31 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y Oscar Fuster.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Obras Públicas

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 906

(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás Fleming, Conserje al servicio del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Juan Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

DECRETO NUMERO 907

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Para dar cumplimiento a la Ley Nº 21 del 21 de agosto de 1946, se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas, así:

Secretaría del Ministerio:

Matilde Cabré C., Estenógrafa del Secretario.

Dora Mayorga de Adames, Estenógrafa de la Sección Administrativa.

Catalina Macías de Dillman, Oficial, encargada de los Archivos y Biblioteca.

Despacho del Ingeniero Jefe:

Olga Cabré de Guerra, Estenógrafa de Primera Categoría.

Everardo Herrera, Portero.

Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública:

Aurelio Méndez P., Inspector Jefe.

Roberto Monteverde, Inspector.

Aristides Aguilar, Inspector.

Delia M. de Moscoso, Inspector.

Manuel D. Sagel, Inspector.

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas:

Jorge Isaac Orozco, Oficial de Requisiciones y despacho de materiales.

Benilda Pereira de Biebarach, Estenógrafa de 2ª categoría.

Rafael Antonio Mena, Mecánico Inspector Jefe.

Sección de Caminos, Calles y Muelles:

Luis Quintero, Superintendente General.

Rafael M. Paredes, Secretario Administrativo.

Elias Amores J., Ayudante del Secretario Administrativo.

Marcelino Hernández, Encargado de la Oficina de Reclamos.

Fernando Mendizábal Jr., Secretario Administrativo (División "E")

Juan M. Ramírez, Agrimensor Jefe de Campo.

Sección de Diseños y Construcciones:

Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe.

Luis H. Tapia B., Ingeniero Asistente.

Julio O. Noriega, Ingeniero Estructural.

Manuel B. Molina P., Superintendente en Colón.

Jorge D. Porras, Superintendente en Panamá.

Juan de Mata Correa Jr., Superintendente en las Provincias Centrales.

Quintín Jaén, Superintendente en Chiriquí.

Raúl Arosemena, Superintendente en Los Santos y Herrera.

Rogelio Díaz, Arquitecto.

José Castulo Villamil, Dibujante Arquitecto.

Rafael A. Prado, Inspector de Obras.

Julio de la Guardia, Inspector de Obras.

Alberto Ferrer, Inspector de Obras.

Julio C. Arjona, Archivador de Planos y Especificaciones.

Bernardo Lemos, Ayudante del Archivador de Planos y Especificaciones.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y 2499-B.—Apartado Postal N° 451 Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Rafael Mezquita, Ayudante de Presupuesto.
Victor J. Fábrega Jr., Agrimensor.
Ovidio Díaz, Dibujante Topógrafo.
Juan Manuel Acosta, Secretario Administrativo.
Temístocles Malo, Oficial de Requisiciones.
Gladys Casal, Estenógrafa de 1ª categoría.
Manuel C. Hill, Encargado de Materiales.
Carlos Silvera, Ayudante del Encargado de Materiales.
Ezequiel Berrocal, Portero.

Sección de Fiscalización:

Alberto Vallarino M., Director Jefe, Encargado de Transportes y Talleres.
Cordelia M. Gutiérrez D., Estenógrafa de 1ª Categoría.
Belisario Ligua, Portero.
Francisco Revilla, Portero.

Oficina de Contabilidad:

Esther M. Tarté, Ayudante del Registrador de Cuentas.
Julio E. Vial, Contador en Colón.

Oficina de Tiempo:

Eduardo A. Watson, Asistente del Inspector General de Tiempo.
Marco A. Arjona, Inspector Local de Tiempo.
Ricardo Franceschi, Inspector de Tiempo y Materiales.
Enrique Clément, Liquidador.
Luis A. Alzamora, Liquidador.
Carlos A. Hugues, Liquidador.
Carlos Fernando Rodríguez, Liquidador.
Gaspar O. Herrera, Ayudante de Liquidador.
Rafael de Alba, Ayudante de Liquidador.
Miguel González C., Jefe de las máquinas de Tabulación.
Lidia Marina Armuelles, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Lucila Jaén, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Gudelia Becerra, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Colombia Valdés, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Emilia Vargas, Encargado del Tarjetario de Contabilidad.

Oficina de Materiales y Compras:

Aurelio Q. Díaz, Archivero de Requisiciones y Ordenes de Compra.

Oficina de Transportes de Materiales:

José M. Salgado, Guardián.

Nicolás Quirós, Guardián.

Artículo 2º Los empleados nombrados por medio de este Decreto tendrán derecho a sueldo a partir de la fecha en que entraron a prestar servicio.

Artículo 3º El personal de que trata la citada Ley N° 21 del 21 de agosto de 1946 no designado por este Decreto, pero previsto con anterioridad, continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 186**

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Alfredo Herrera J., mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal N° 28-8941, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará; el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a pintar el local en donde funciona la Escuela Ernesto T. Lefevre, en Juan Díaz, de este Distrito, de acuerdo en un todo con el pliego de especificaciones que le ha suministrado el Gobierno.

Segunda: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todo el trabajo de pintura que ha de efectuar de acuerdo con la cláusula anterior, la suma de ochocientos cincuenta balboas (B. 850.00), con arreglo a la propuesta presentada al efecto. El pago será efectuado cuando el Gobierno haya recibido a satisfacción el trabajo totalmente terminado y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Tercera: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado para tal fin, podrá inspeccionar en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatará las indicaciones que le haga dicho Inspector o Superintendente para el debido cumplimiento de los trabajos.

Cuarta: Cualquier trabajo deficiente que se notare antes o después de entregada la obra será repintado por cuenta y riesgo del contratista y para ello bastará solo notificación escrita del Gobierno.

Quinta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados en relación con los trabajos arriba mencionados; pero es entendido y aceptado por ambas partes contratantes que el contratista será responsable por cualquier daño que él o sus empleados causen a la obra objeto de este contrato u obras adyacentes a la misma.

Sexta: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

El contratista,

Alfredo Herrera J.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 165

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Oscar Fuster, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Zootecnista en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un año a partir del 5 de septiembre de 1946 prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Oscar Fuster como Zootecnista durante el término de un (1) año, contados desde el 5 de septiembre de 1946.

2º A pagarle al contratista la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

Oscar Fuster.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, agosto 31 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en las palabras

ELIXIR PERFECCIONADO DE SAINT AMAND PARA LA SANGRE"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio una preparación medicinal depurativo. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, frascos o cajas que contienen el producto ELIXIR que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los derechos fiscales y seis marbetes; y también la copia de mi patente comercial e industrial N° 79, y una certificación jurada de conformidad con las prescripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939.

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en la palabra

"CRISULFINA"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio un preparado medicinal para la curación de empeines y erupciones cutáneas. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, potes o cajas que contienen el producto medicinal que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los

derechos fiscales y seis marbetes; y también una certificación jurada de conformidad con las prescripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939. Copia de mi patente comercial e industrial N° 79 figura en mi solicitud de registro de mi marca de fábrica "Elixir Perfeccionado de Saint Amand para la Sangre".

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1793 de esta misma fecha y Notaría, la señora Berta de la Guardia de de la Guardia ha traspasado a las señoras Isabel de la Guardia de de la Guardia y Elida Zubieta de de la Guardia todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la sociedad colectiva de comercio denominada "Guardia & Zubieta, Limitada, quedando las compradoras como únicas socias, por partes iguales.

Panamá, Septiembre 9 de 1946.

R. VALLARINO CH.

Notario Público Primero.

L. 20632

(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercer del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Earl William Melrose y Chester Vernon Sullins, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Melrose & Sullins, C° Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 25 años, y con un capital de B. 5.000.00, aportado en dinero efectivo por los socios, por partes iguales. Que los objetos y fines de la sociedad serán: la refundición de plomo usado, la purificación de plomo con fines comerciales, la fabricación y reacondicionamiento de baterías y accesorios de baterías eléctricas y cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes.

Que la administración y dirección de los negocios, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1964 de 5 de Septiembre de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 5 de 1946.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero.

L. 20595

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día veinticuatro de Octubre del presente año tendrá lugar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la venta del casco de una lancha perteneciente al Cuerpo de Policía Nacional que se encuentra en la rampa frente al Cuartel de Bomberos del Mercado.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en pañuelo sellado de primera clase, en sobre cerrado, y ser depositadas en el Despacho del Secretario del Minis-

terio de Hacienda y Tesoro hasta las doce meridiano (12 m.) del día señalado para la licitación. A partir de esta hora hasta la una pasado meridiano (1 P. M.) del mismo día serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 10 de Septiembre de 1946.

Berardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Archie Edson Raher, mayor de edad, Misionero de la sociedad denominada "Iglesia de Dios", por medio de apoderado ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad a la sociedad religiosa mencionada, sobre una casa edificada en esta ciudad, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre el lote 29, manzana 19 del plano de la ciudad de Colón, casa que es de madera, de dos pisos, techo de zinc o hierro acanalado. Mide cuarenta y cinco (45) pies de largo por treinta y dos (32) pies de ancho y tiene una superficie aproximada de mil trescientos cuarenta pies (1340) cuadrados. Limita, por el Norte, con callejón y parte del lote; por el Sur, calle Octava; por el Este, con lote número 31 y por el Oeste con lote número 17.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

L. 306

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Marie McDonald se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Marie McDonald desde el 26 de abril de 1946, fecha de su defunción; y que es su heredero, son perjuicio de terceros, Peter McDonald, varón, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, vecino de Ancón, Zona del Canal, con cédula de identidad personal número 8-5757, en su carácter de cónyuge superviviente.

Preséntense a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal, por el término de treinta días hábiles, hoy dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

L. 20584

(Única publicación)

ANDRES GUEVARA T.

Alejandro Ferrer S.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, desde la fecha de su defunción, ocurrida el día once de agosto de este año y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Ng Ah Yin, como esposo superviviente y los menores Eduardo Yin Vega y Amelia Ying Vega, como hijos legítimos de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a esta sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimientos.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—El Secretario. (fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación hoy tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

L. 20602

(Tercera publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Juan Bautista Toribio, varón, soltero, de treinta (30) años, panameño, agricultor, católico y portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318 cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificar el Auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra; cuya parte resolutive dice así textualmente.

"Juzgado Municipal del Distrito.—San Francisco, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

.....

Por esas consideraciones el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Juan Bautista Toribio, mayor de edad, natural de Chitra y residente en Los Morenos de esta comprensión, soltero, agricultor, católico, portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318, como responsable del delito genérico de lesiones personales que prevée y castiga el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta su detención provisional.

Se señalan las diez de la mañana del jueves veinticinco (25) del mes en curso, para que tenga lugar el juicio oral de esta causa en audiencia pública.

Las partes tienen cinco (5) días de término, después de notificadas de este Auto para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Hágase comparecer por conducto del señor Alcalde de este Distrito al sindicado Juan Bautista Toribio, para que sea notificado personalmente de este Auto y provea los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez. (fdo.) S. González P. El Secretario, (fdo.) Norberto Mérida".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente se le oirá y administrará Justicia al lo antes de lo

contrario, su omisión será considerada como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el Artículo 2345 del C. Judicial se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia de él, se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que disponga su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en San Francisco a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

SEBASTIAN GONZALEZ P.

El Secretario,

Norberto Mérida.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Cristina Williams, natural de Costa Rica, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "esiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 26 de Noviembre de 1945 y providencia de fecha 27 de Agosto del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en el juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lewis Milton Watson Ennis, panameño, de veintidós años de edad, soltero, negro, y vecino de esta ciudad en el mes de octubre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto encausatorio en su contra el 16 de Octubre de 1945, y providencia de fecha 27 de Agosto del presente año, en el cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del

edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito de Panamá, CITA y LLAMA al rebelde Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, trigueño, para que en el término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano del Estado, comparezca a notificarse del fallo condenatorio que en su contra se ha proferido en el juicio que se le sigue por el delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre.

La sentencia en referencia dice así en su parte resolutoria:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe Juez 5º del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley condena como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre, al reo ausente Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, trigueño, a sufrir la pena de 5 meses de reclusión en el lugar donde lo indique el Poder Ejecutivo, con derecho a que se le descuente el tiempo que ha estado detenido.

"Si el presente fallo no fuere apelado consúltase al tenor del artículo 2350.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srío."

Todas las autoridades del orden político y judicial de la República quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Fermín Montalvo Facio y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Adviértese igualmente a todos los habitantes del territorio nacional la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Montalvo Facio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, fijase el presente Edicto a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y ordénase la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el mencionado órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 13 de Septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 508 DE 3 DE AGOSTO DE 1946

Tropical Radio Telegraph C ^o , tubos de radio 3 bultos de Nueva York por...	280	De Lima Cia., jarcia y cambray de henequén sisal 21 bultos de Progreso por...	338
La Importadora S. A., polvos de talco, cepillos dentales etc., 28 bultos de Nueva York por...	416	Rodolfo Moreno C ^o , cordel cambray de henequén sisal 15 bultos de Progreso por...	235
Servicio de Lewis S. A., lápices, goma de borrar, crayones etc., 3 bultos de Nueva York	909	Esteban García, jarcia de henequén sisal; etc., 87 bultos de Progreso, Yucatán por...	1.448
Ferretería Shanghai, lámparas de mesa 7 bultos de Nueva York por...	76	J. Ruiz Alvarez Fcia. Ruiz, aceite castor Squibb; etc., 12 bultos de Nueva York por...	185
Lewis Service Inc., magazines 6 bultos de Nueva York por...	276	Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., accesorios de cobre para tubería refrige. 5 bultos de Nueva York por...	1.689
Novedades Antonio S. A., agua de colonia, polvos para la cara, compactos etc., 14 bultos de Nueva York por...	7.492	Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., cierrapuertas 2 bultos de Nueva York por...	111
Cia. Kito Chen S. A., arvejas, pasas, té, espinacas, jugo toronja etc., 95 bultos de San Francisco por...	452	Joaquín Ruiz Alvarez, remedio Chamberlain Diarrea; etc., 10 bultos de Nueva York por...	345
Cia. Kito Chen S. A., espinacas 60 bultos de San Francisco por...	193	Juan Carbón, maletas de cuero 2 bultos de Buenaventura por...	273
Cepillos 15 bultos de Nueva York por...	252	Enrique Halphen y C ^o , habas con carne de puero 200 bultos de San Francisco por...	593
Cia. Kito Chen S. A., fideos y cerezas 55 bultos de San Francisco por...	274	Esteban García A., harina de trigo marca Victoria 100 bultos de Nueva York por...	416
Cia. Kito Chen S. A., gelatina, café, satina y té 29 bultos de Nueva York por...	219	Benedetti J. Bett, cemento 40 bultos por...	40
Cia. Kito Chen S. A., servilletas de papel 20 bultos de Nueva York por...	142	C ^o Cia. Azucarera La Estrella S. A., equipo, para refinar azúcar 24 bultos de Nueva York por...	12.107
Villanueva y Tejeira Cia., Ltd., contenedores de metal 2 bultos de Nueva York por...	72	Fred M. Wade, nave de 20 toneladas, dos motores etc., 1 bulto por...	1.200
Villanueva y Tejeira Cia., Ltd., trailer y excavadora usados 3 bultos por...	71	Caja de Seguro Social, productos farmacéuticos 7 bultos de Nueva Orleans por...	207
Rodolfo Moreno Cia., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	416	Pedro Rivera, madera usada 900 bultos por...	60
Joseph A. Parr, cemento 100 bultos de Nueva York por...	102	Casa Chial S. A., jugo de frutas apricot y manzanas 150 bultos de San Francisco por...	664
Guillermo Dolande, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	409	F. E. Escoffery, bomba centrífuga para agua; etc., 2 bultos de San Francisco por...	452
Swift C ^o , queso amarillo 100 bultos de Nueva Orleans por...	2.393	Endara Riba S. A., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...	205
Cia. Kito Chen S. A., Té, 75 bultos de Nueva York por...	1.026	Tivoli Rados S. A., aparatos de radio receptores y tubos 50 bultos de Nueva York por...	3.987
Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bultos de San Francisco por...	200	Sucs. Carlos A. Cowes, cintas de cáñamo 3 bultos de Nueva York por...	223
Embalajada Americana, muebles de madera y películas de cine 11 bultos de Nueva York por...	2.030	Suc. Carlos A. Cowes, imitación de cuero 5 bultos de Nueva York por...	406
Ministerio de Salud Pública, jarabe vanadiazina 5 bultos de Nueva York por...	250	Rockgas Carlos A. Muller, estufas domésticas de gas 10 bultos de Nueva Orleans por...	528
Kodak Panamá Ltda., anuncios para vidriera, película, fotografía etc., 28 bultos de Nueva York por...	4.029	Rockgas Carlos A. Muller, novedades para la casa hechas de plástico 1 bulto de Nueva York por...	205
Raquel de Allara, plumarios de fuente, cojines de rayón, etc., 1 bulto de Nueva York por...	205	David E. Achich e Hijos, pantalones de rayón para hombres; etc., 59 bultos de Nueva York por...	3.683
David W. Ellis, estufas de kerosene 1 bulto por...	15	Joshua Mizrahi, llantas para automóviles reencauchadas; etc., 30 bultos de Nueva York por...	2.904
G. M. Fuhring S. A., galletas de soda 30 bultos de Nueva Orleans por...	188	Mario Galindo y C ^o , esmaltes no mencionados; pintura de agua; etc., 23 bultos de Nueva York por...	2.343

CUADRO NUMERO 509 DE 5 DE AGOSTO DE 1946

Sánchez y Herrera, aparatos pequeños para sacar punta a los lápices 1 bulto de Nueva Orleans por...	137	Antonio Domínguez y Hno., frazadas de algodón 60 bultos de Nueva York por...	2.603
International Import C ^o , goma de mascar 25 bultos de Nueva York por...	631	Antonio Domínguez y Hno., lona cruda de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.408
International Import C ^o , artículos de usos el deporte (pelota) 1 bulto de Nueva Orleans por...	227	Ezra Dabah y C ^o , sábanas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	329
Raquel de Allara, juguetes de metal 7 bultos de Nueva York por...	113	Ubaldo Urriola P., auto Ford Sedán motor N ^o 18-6.503.544 1 bulto por...	350
Bazar Latino, juguetes maquiñitas para coser 1 bulto de Los Angeles por...	316	M. M. Chen de Chen Casa Chen, papel para empaquetar 48 bultos de Seattle, Wash., por...	409
		Casa Chen, barquitos para helados 100 bultos de Nueva York por...	352
		Casa Chen, equipaje con objetos uso personal 8 bultos de San Francisco por...	400
		Casa Chen, lápices de grafito embutidos en...	

madera 10 bultos de Nueva York por	624	La Importadora S. A., máquinas para pelar	
Roberto A. Cowes y C ^o , juegos de ferretería		frutas 3 bultos de Habana por	1.469
para persianas 12 bultos de Nueva Orleans		Cia. Panameña de Muebles, canastos de mim-	
por	1.867	bre para ropa sucia 13 bultos de Nueva York	
Roberto A. Cowes y C ^o , maquinarias para		por	80
industrias de persianas 12 bultos de Nueva Or-	1.867	Almacenes 5 y 10 Centavos S. A., estropajos	
leans por		limp. adornos de vidrio etc. 222 bultos de	7.401
Roberto A. Cowes y C ^o , maquinaria para	359	Nueva York por	
industrias de persianas de Nueva Orleans por		La Importadora S. A., salsa picante y al-	223
Cia. Ah Chu S. A., polvos imitación pimienta	92	midón 105 bultos de Nueva Orleans por	
25 bultos de San Francisco por		Mariano Arosemena Cia., efectos para ofi-	138
Cia. Ah Chu S. A., té en bolsitas 75 bultos	360	cina 8 bultos de Nueva York por	
de Nueva York por		Guardia Cia. Ltda., plantas eléc. y motores	2.556
Cia. Azucarera La Estrella, cable de acero;	270	marinos 4 bultos de Nueva Orleans por	
grúa 2 bultos de Nueva York por		Rko. Radio Pictures of Panamá, películas	
Cia. Azucarera La Estrella, repuestos para		de cine y material de anuncios 3 bultos de	373
bomba a vapor 1 bulto de Nueva York por	724	Nueva York por	
Cia. Azucarera La Estrella, mangueras de		Distribuidora Nacional, harina de trigo 100	409
hule para agua y accesorios 1 bulto de Nueva	93	bultos de Nueva York por	
Orleans por			
Cia. America S. A., balanzas de hierro 9	192	CUADRO NUMERO 510 DE 6 DE AGOSTO DE 1945	
bultos de Nueva York por	1.743	Casa Hill, pañuelos lino, juguetes, cuch-	
M. Tajman, trajes de seda artificial 3 bul-		ras hueso etc., 1 bulto de Shanghai por	1.762
tos de Nueva York por	43	Kodak Panamá Ltda., aparatos de rayos X	
Panamá Auto S. A., accesorios para autos 1		y sus accesorios 3 bultos de Nueva Orleans	425
bulto de Nueva Orleans por	331	por	
C. de la Guardia, Heurtematte y C ^o , sillas		Hasmo S. A., refrigerador eléctrico con sus	1.555
y mesas de madera 27 bultos de Nueva York	259	accesorios 4 bultos de Nueva York por	
por		Casa Hill, pañuelos lino, juguetes, joyería	1.638
Heurtematte y C ^o , camisas de algodón para	178	de plata etc., 1 bulto de Shanghai por	
hombres 1 bulto de Nueva York por		Kodak Panamá Ltda., aparatos elec. centri-	
Heurtematte y C ^o , artículos de vidrio para	389	fuga y sus accesorios 1 bulto de Nueva York	265
uso doméstico 48 bultos de Nueva York por		por	
Legación Británica, papel escribir y útiles	178	Kodak Panamá Ltda., productos químicos re-	67
de oficina 9 bultos de Londres por		activos para análisis 1 bulto de Nueva York	
Guillermo Dowling C ^o Ltd., máquina de pelar	34	por	
gallinas 1 bulto de Nueva Orleans por		Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón	1.334
Legación Británica, impresos para uso oficial	302	3 bultos de Nueva York por	
1 bulto de Londres por		Homsany Hnos., camisetas de algodón 2	665
Cia. Dulcideo González N. S. A., liquido para	445	bultos de Buenaventura por	
pisos y mosaicos 9 bultos de Nueva York		W. H. Doel, juguetes de materiales plásti-	552
por	277	cos 50 bultos de Los Angeles por	
Ricardo A. Miró, barnices 50 bultos de Nue-		Brackney y Hunter, carro bomba mot. 15 hl-	
va Orleans por		235; tractoradora motor 37297, excavadora,	905
Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bul-	355	compresor de aire usado 6 bultos por	
tos de San Francisco por		Motta's, cajetas de cartón para empaque 5	405
Mizrachi y Zardon Ltd., jugo de toronjas y		bultos de Nueva York por	
espárragos en latas 70 bultos de San Francis-	167	M. T. R. de Chial, linternas de carburo para	87
co por		deportista y rep. 1 bulto de Nueva York	
Ricardo A. Miró, sierra para taller de car-	3.340	por	
pintería, diet' para la misma 2 bultos de Nue-		Norantex de Panamá S. A., Halman Son., te-	3.089
va York por	910	las de seda artificial 3 bultos de Nueva York	
Continental Construction C ^o , plomo en lin-		por	
gotes, accs. tubería de hierro etc., 237 bultos		Alfredo Boehlen, pastillas de eucaliptol 48	957
de Nueva Orleans por	230	bultos de Nueva York por	
Ricardo A. Miró S. A., ventanas y persianas		Mario A. Olivales, papel de lija 10 bultos de	145
de madera 33 bultos de Nueva Orleans por	1.350	Nueva York por	
J. M. Lombardo Ayala, elixir de hierro y		Aristides Romero, pasta dental 75 bultos de	1.500
estricnina fa. cofron etc., 2 bultos de Nueva	106	Nueva York por	
York por		Aristides Romero, juegos de cazuelas de alu-	746
Alberto Ghitis, artículos de vidrio para uso		minio 13 bultos de Nueva York por	
domésticos 600 bultos de Nueva York por	328	Aristides Romero, saca puntas para lápices 1	68
La Importadora S. A., juguetes plásticos,		bulto de Nueva Orleans por	
pizarras y pelotas 6 bultos de Nueva York	9.847	Aristides Romero, tinas galv. y accesorios	250
Novedades Antonio, jabón perfumado y estu-		eléctricos 31 bultos de Nueva Orleans por	
ches para tocador 2 bultos de Nueva York		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios	6
por	363	para tubería galv. 25 bultos por	
Almacenes Martinz S. A., madera pinotea		Panamá Auto S. A., repuestos y bombillos	218
8.259 bultos de Amapala por	215	para autos 4 bultos de Nueva York por	
Moises Abadi, telas de lana y de algodón 1		Panamá, Auto S. A., repuestos para autos	1.085
bulto de Nueva York por	409	11 bultos de Nueva York por	
David Mizrahi, efectos personales y refrige-		Julio Anzola S. A., alfalfa 527 bultos de	1.390
rador elec., 3 bultos de Nueva York por	116	de San Francisco por	
La Distribuidora Nacional S. A., harina de		Carlos A. Cowes, espejos, cerraduras, a-	1.198
trigo 100 bultos de Nueva York por	464	fianzadores de hierro etc., 17 bultos de Nue-	
Mariano Arosemena C ^o , toallas de papel 24		va York por	
bultos de Nueva York por	313	Ministerio Hacienda y Tesoro, extractos	299
Servicio de Lewis S. A., archivos de metal		fluido, thls. sulfadiazina etc., 3 bultos de Nue-	
49 bultos de Nueva York por	182	va York por	
Servicio de Lewis S. A., tarjetas para bau-		Ministerio Agricultura, Sección Economía,	
tizos 2 bultos de Nueva York por	186	piezas de repuestos para maq. tabuladora 1	108
Servicios de Lewis S. A., repuestos para ca-		bulto de Nueva York por	
lendarios 7 bultos de Nueva York por			
La Importadora S. A., jabón limpiador, tor-			
ta con pasas etc., 39 bultos de Nueva York por			